



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE n° 846/84 - ANEXO 1

LUJAN, 22 AGO 1985

VISTO: La presentación efectuada por el señor Director Técnico referida al dictado de la asignatura PROBLEMÁTICA DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL I, denominada TEORIAS Y PROBLEMAS DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL I en el plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Desarrollo Social, aprobado por Resolución C.S.P. n° 042/85, e inconvenientes en la aplicación del régimen de correlatividades; y

CONSIDERANDO: El informe de la Comisión del Plan de Estudios de la referida carrera obrante a fojas 3 en el sentido de que debe rectificarse la denominación de la mencionada asignatura conforme el plan de estudios aprobado por este H. Cuerpo y se tramiten por vía de excepción las correlativas no informadas oficialmente así como asegurar el dictado de Economía para regularizar tal situación;

El dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Académicos de este H. Consejo Superior Provisorio que consta a fojas 6 y 7;

Lo tratado y resuelto por este H. Cuerpo en su sesión del 7 de agosto de 1985;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la denominación de la asignatura PROBLE-

U.N.Lu.
(15/8)
15/8
15/8

ES COPIA

///

acional de Luján

ARGENTINA

00 LUJAN (Bs. As.)

EXPEDIENTE n° 846/84 - ANEXO 1

- 2 -

MATICA DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL I, adecuándola a la denominación aprobada por Resolución C.S. P. n° 042/85 : TEORIAS Y PROBLEMAS DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL I, correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Desarrollo Social en todo lo referente a los actos académico-administrativos efectuados por los alumnos durante 1984 y lo que corre de 1985.-

ARTICULO 2°.- TRAMITAR por vía de excepción las asignaturas correlativas que no pudieron cumplirse durante el primer cuatrimestre de 1985 para los alumnos cursantes de la Carrera de Licenciatura en Desarrollo Social a la fecha y hasta su regularización con el dictado de la asignatura ECONOMIA, sin que esto signifique precedente para futuras excepciones que puedan presentarse.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.P. n° 0.89-85

U.N.LU.
GER

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Dr. ENRIQUE LUIS G. FLIESS
RECTOR NORMALIZADOR
Presidente Honorable Consejo Sup. Privilegiado
U. N. LU.

ES COPIA

HILDA NIEVES CORDONE
JEFA DE DESPACHO GENERAL